

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 11 DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS).

EXPEDIENTE: ADM/2021/0013 (CONTR/2021/785630)

OBJETO: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS).

LOCALIDAD: ANDALUCÍA

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 17 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Tramitación URGENTE.

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. El 06 de octubre de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) emite Resolución de Inicio del expediente para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente ADM/2021/0013, por un importe de licitación de 3.996.720,00 euros (tres millones novecientos noventa y seis mil setecientos veinte euros). Exento de IVA.

Segundo. El día 27 de octubre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121668392), de importe 3.996.720,00 euros, para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 09 de noviembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

Anualidades	Importe	Partidas Presupuestarias
2022	3.197.376,00 €	1000180000/G/32D/22719/00 S0044
2023	799.344,00 €	1000180000/G/32D/22719/00 S0044



LUIS ABREU CERVERA		11/10/2022 18:07:02	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKx14K65kdyLuWSI922cWGBz8g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. El día 18 de noviembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 24 de noviembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la CEETA, en virtud del artículo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 09 de diciembre de 2021 a las 18:59 horas.

Cuarto. El 13 de diciembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para la comprobación de documentación acreditativa de los requisitos previos presentadas por las empresas interesadas en la adjudicación, procediéndose al análisis de la documentación que contienen, de conformidad con la Cláusula 10.3 del PCAP.

Quinto. El 25 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión valorando las propuestas presentadas, conforme a las Cláusulas 10.3, 10.5 y 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), acordando las ofertas incursas en bajas anormales.

Sexto. El 18 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión y procede a constatar la presentación en plazo de la documentación requerida a los licitadores incursos en ofertas anormalmente bajas, para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de sus ofertas. La documentación aportada sobre la solvencia técnica se remite al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, órgano técnico que asesora a la Mesa, para su informe.

Séptimo. El 7 de junio de 2022, se reúne la Mesa en cuarta sesión para el análisis del informe remitido por el Servicio de Gestión y Programación de la FPE, dónde se concluye que *“De acuerdo con lo señalado en las Observaciones y con base en la documentación aportada por la entidad, NO QUEDA ACREDITADO SUFICIENTEMENTE para las acciones formativas IFCD05, IFCD06 y IFCD49, el cumplimiento, por parte del personal formador del requisito de habilitación profesional.”* Visto el informe, la Mesa acuerda que debe requerirse a la entidad documentación justificativa conforme lo expuesto en dicho informe. Asimismo la Mesa, acuerda que se le deberá requerir a la entidad toda la documentación que recoge el acta de fecha 9 de mayo de 2022, relativo a la sesión 3ª de la mesa de contratación.

Octavo. El 15 de septiembre de 2022, se reúne la Mesa en sexta sesión para la vista de los requerimientos de subsanación de documentación previa en la adjudicación del contrato de referencia y se constata que la entidad no ha hecho efectivo el cumplimiento del acuerdo de la Mesa contenido en el acta de la 4ª sesión, al no aportar las cuentas anuales debidamente inscritas en el Registro Mercantil de cualquiera de los tres últimos ejercicios 2018, 2019 ó 2020, mediante certificación que acredite su depósito con fecha anterior al 9 de diciembre de 2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, conforme a lo establecido en el PCAP.

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de ENTERPRISE FORMACIÓN CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del procedimiento de licitación para el lote 11, y ante la ausencia de ofertas de otras entidades licitadoras, declarar desierto el citado lote.

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación,



LUIS ABREU CERVERA		11/10/2022 18:07:02	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKx14K65kdyLuWSI922cWGBz8g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero. Declarar DESIERTO el LOTE 11 del procedimiento de licitación iniciado mediante procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS (EMPRENDE CON FORMACIÓN DESEMPLEADOS)

Segundo.- Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

Tercero.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 11 de Noviembre de 2019, publicada en el BOJA n.º 225, de 21 de Noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



LUIS ABREU CERVERA		11/10/2022 18:07:02	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwKx14K65kdyIuWSi922cWGBz8g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	